



Belón
Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
PBX: 744 9745 - Código Postal: 250030
E-mail: contactenos@madrid-cundinamarca.gov.co
www.madrid-cundinamarca.gov.co

OFICIO 103-82-2023.

Madrid Cundinamarca, 05 de octubre de 2023

Doctora
KELLY JOHANNA RIOS GOMEZ
SECRETARIA JURIDICA
Madrid Cundinamarca.
Ref. **SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO No 496-2023**

Cordial saludo.

Por medio de la presente y actuando en calidad de Supervisor, me permito solicitar la prórroga del siguiente contrato de acuerdo a las consideraciones y modificaciones necesarias en los anexos adjuntos para poder suplir la necesidad de tiempo que se requiere prorrogar.

No. contrato	Nombre del contratista
496-2023	CAMPO ELIAS ROJAS BERMUDEZ

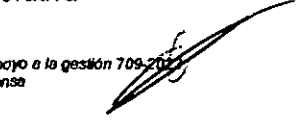
Se anexa para lo mismo los siguientes documentos

1. Justificación prorroga.

Atentamente,


JUAN FERNANDO RUBIO RAMIREZ
Jefe de Prensa e Imagen Corporativa

Digito: Giovany Elias López Ramirez-Contratista apoyo a la gestión 709-2023
Revisó: Juan Fernando Rubio Ramirez-Jefe de Prensa


Vto. Bno: Jorge Andrés Tovar Forero
ALCALDE MUNICIPAL


10 OCT 2023.
8:59.



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

		JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y P/RORROGA		
		GJC-F-172	VERSIÓN 01	FEC/HA DE EMISIÓN 08/08/2022

PARTES:	JORGE ANDRES TOVAR FORERO – identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA, NIT. 899.999.325-8 CAMPO ELIAS ROJAS BERMUDEZ- 382.462 ALBAN CUNDINAMARCA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERIFONEO PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID
NUMERO DEL CONTRATO:	496-2023
PLAZO INICIAL:	El término de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MI PESOS (32.480.000.00)
SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	04 de abril de 2023.
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	12 de abril de 2023
C. D. P. CONTRATO ACTUAL:	No. 2023000612 De Marzo 01 de 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2023000834 de abril 04 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 33-46-101050193 de SEGUROS DEL ESTADO SA; Amparo de cumplimiento desde el 04 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023; valor asegurado \$ 6.496.000,00 Con aprobación por parte de la secretaria jurídica del 11 de abril de 2023.
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MI PESOS (32.480.000.00)
PLAZO TOTAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, SIN EMBARGO,TERMINO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR:	JUAN FERNANDO RUBIO RAMIREZ – JEFE DE OFICINA DE PRENSA E IMAGEN CORPORATIVA
CONSIDERACIONES:	1- El municipio de Madrid - Cundinamarca, suscribió el contrato no.496-2023, el 04 de abril de 2023, con el señor CAMPO ELIAS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía no. 382.462 de Albán Cundinamarca. 2- El inicio de ejecución se da a partir del día 12 de ABRIL de 2023 y a su vez con fecha de terminación hasta el 11 de OCTUBRE de 2023 o hasta agotar presupuesto oficial, lo que primero ocurra, sin embargo, termino contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. 3- Que la cláusula séptima establece un PLAZO DE EJECUCIÓN. El termino de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023 4- Es conveniente y oportuno modificar la cláusula SEPTIMA de la siguiente manera: El término de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DIAS o hasta agotar presupuesto, contados a partir del

1. The first part of the report is a general introduction to the project. It describes the purpose of the study and the objectives that were set at the beginning of the project.

2. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It explains the research design, the data collection methods, and the statistical analysis techniques that were used.

3. The third part of the report presents the results of the study. It shows the data that were collected and the statistical analysis that was performed. The results are presented in a clear and concise manner, using tables and graphs where appropriate.

4. The fourth part of the report is a discussion of the results. It explains the meaning of the results and how they relate to the objectives of the study. It also discusses the limitations of the study and the implications of the findings.

5. The fifth part of the report is a conclusion. It summarizes the main findings of the study and provides a final statement on the overall results of the project.

6. The sixth part of the report is a list of references. It includes all of the sources that were used in the study, such as books, articles, and websites.

7. The seventh part of the report is an appendix. It contains any additional information that is relevant to the study, such as raw data or detailed calculations.

8. The eighth part of the report is a glossary. It defines any technical terms or abbreviations that are used in the report.

9. The ninth part of the report is a list of figures. It includes all of the graphs and charts that are used in the report, along with a brief description of each one.

10. The tenth part of the report is a list of tables. It includes all of the tables that are used in the report, along with a brief description of each one.

11. The eleventh part of the report is a list of abbreviations. It defines any abbreviations that are used in the report.

12. The twelfth part of the report is a list of acronyms. It defines any acronyms that are used in the report.

13. The thirteenth part of the report is a list of symbols. It defines any symbols that are used in the report.

14. The fourteenth part of the report is a list of units. It defines any units that are used in the report.

15. The fifteenth part of the report is a list of variables. It defines any variables that are used in the report.

16. The sixteenth part of the report is a list of parameters. It defines any parameters that are used in the report.

17. The seventeenth part of the report is a list of constants. It defines any constants that are used in the report.

18. The eighteenth part of the report is a list of functions. It defines any functions that are used in the report.

19. The nineteenth part of the report is a list of operators. It defines any operators that are used in the report.

20. The twentieth part of the report is a list of keywords. It defines any keywords that are used in the report.

21. The twenty-first part of the report is a list of terms. It defines any terms that are used in the report.

22. The twenty-second part of the report is a list of phrases. It defines any phrases that are used in the report.

23. The twenty-third part of the report is a list of sentences. It defines any sentences that are used in the report.

24. The twenty-fourth part of the report is a list of paragraphs. It defines any paragraphs that are used in the report.

25. The twenty-fifth part of the report is a list of pages. It defines any pages that are used in the report.

 MADRID		JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y P/RORROGA		
		GJC-F-172	VERSIÓN 01	FEC/HA DE EMISIÓN 08/08/2022

	<p>acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023.</p> <p>JUSTIFICACION</p> <p>La Oficina de Prensa e Imagen Corporativa es una dependencia del Despacho del Alcalde que tiene como responsabilidad definir y orientar la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal, en ese sentido se requiere prorrogar el contrato 496, que tiene por objeto el "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERIFONEO PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID", teniendo en cuenta que lo que resta del mes de octubre, noviembre y diciembre se tienen programadas actividades de gestión y atención a la comunidad como Ferias de Servicios, navidad, convocatorias, entrega de recursos a través del Fondo Cuenta Emprendimiento, entrega a beneficiarios de proyectos de mujeres rurales y festival de las flores 2023 lo que exige mantener un amplio servicio de perifoneo.</p> <p>La ejecución de nuestro perifoneo se establece con presupuesto a monto agotable y se determina un término de ejecución del contrato es de SEIS (06) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio; por lo que se requiere prorrogar la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Teniendo en cuenta que las dinámicas de divulgación se mantienen por cuenta de las actividades que se vienen realizando y el avance de proyectos estratégicos, se requiere la prórroga para completar las acciones propias de la Oficina de cara a la comunidad.</p>
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	JUAN FERNANDO RUBIO RAMIREZ-- JEFE DE OFICINA DE PRENSA E IMAGEN CORPORATIVA

Elaboró: Giovany Elías López Ramírez- cps 709-20
Reviso y aprobó: Juan Fernando Rubio Ramírez Jefe de Prensa

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE INTERIOR

BUREAU OF LAND MANAGEMENT
WASHINGTON, D. C. 20250

TO: [Name]
FROM: [Name]
SUBJECT: [Subject]

[Main body of the letter containing several paragraphs of text, mostly illegible due to poor scan quality.]

Very truly yours,
[Signature]

Special Agent in Charge
Bureau of Land Management
Department of the Interior
Washington, D. C. 20250



OTRO SÍ

GJC-F-059

VERSIÓN 4

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2020ANEXO OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA No. 001
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 496-2023.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MADRID.
CONTRATISTA:	CAMPO ELIAS ROJAS BERMUDEZ
N.I.T. No.	382 462 DE ALBAN CUNDINAMARCA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO DE PERIFONEO PARA ADELANTAR CAMPANAS DE DIFUSION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID
VALOR:	El valor del presente contrato será por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$32,480,000.00) incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023. El valor se ejecutará a monto agotable, toda vez que el servicio es de acuerdo al requerimiento y necesidad de la Entidad.
PLAZO:	El termino de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023
TERMINO PRORROGAR:	A DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.
PLAZO TOTAL	El termino de ejecución del contrato será de ocho (08) MESES VEINTE (20) días o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber **JORGE ANDRES TOVAR FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **CAMPO ELIAS ROJAS BERMUDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 382 462 de Alban Cundinamarca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Prorroga No. 1**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día cuatro (04) de abril de 2023, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIO DE PERIFONEO PARA ADELANTAR CAMPANAS DE DIFUSION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID"**. 2. Que, de conformidad con la cláusula séptima del anexo a la aceptación de la oferta, el plazo se pactó por término de **"El termino de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023"**. 3. Que, el valor total del mismo asciende a la suma de: **"TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$32,480,000.00) incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023. El valor se ejecutará a monto agotable, toda vez que el servicio es de acuerdo al requerimiento y necesidad de la Entidad."** 4. Que el contratista constituyo póliza 33-46-101050193 anexo 0, las cual fue aprobada por la Secretaria Jurídica el día 11 de abril de 2023. 5. Que el 12 de abril de 2023 se firmó acta de inicio entre el Supervisor del contrato y el contratista. 6. Que **JUAN FERNANDO RUBIO RAMIREZ – JEFE DE OFICINA DE PRENSA E IMAGEN CORPORATIVA**, mediante justificación radicada de fecha 10 de octubre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato por el termino de: **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, indicando lo siguiente: **"La Oficina de Prensa e Imagen Corporativa es una dependencia del Despacho del Alcalde que tiene como responsabilidad definir y orientar la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal, en ese sentido se requiere prorrogar el contrato 496, que tiene por objeto el "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERIFONEO PARA ADELANTAR CAMPANAS DE DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID", teniendo en cuenta que lo que resta del mes de octubre, noviembre y diciembre se tienen programadas actividades de gestión y atención a la comunidad como Ferias de Servicios, navidad, convocatorias, entrega de recursos a través del Fondo Cuenta Emprendimiento, entrega a beneficiarios de proyectos de mujeres rurales y festival de las flores 2023 lo que exige mantener un amplio servicio de perifoneo. La ejecución de nuestro perifoneo se establece con presupuesto a monto agotable y se determina un término de ejecución del contrato es de SEIS (06) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio; por lo que se requiere prorrogar la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta que las dinámicas de divulgación se mantienen por cuenta de las actividades que se vienen realizando y el avance de proyectos estratégicos, se requiere la prórroga para completar las acciones propias de la Oficina de cara a la comunidad."** 7. Teniendo en cuenta que se da una de las condiciones para que expire el plazo de ejecución del contrato la cual es: **"El termino de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023"** (Subrayado fuera del texto), se considera viable prorrogar el contrato. 8. Que el ordenador del gasto, alcalde municipal, considera viable y en consecuencia ordena

Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
PBX: 744 9745 - Código Postal: 250030
E-mail: contactenos@madrid-cundinamarca.gov.cowww.madrid-cundinamarca.gov.co



OTRO SÍ		
GJC-F-059	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

realizar la presente prorroga. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **496-2023**, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **496-2023** por término de **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, por lo cual la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del anexo a la invitación pública quedará así: "**CLÁUSULA SÉPTIMA, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - El término de ejecución del contrato será de ocho (08) MESES VEINTE (20) días o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023". **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del Municipio, la Garantía Única que ampara la aceptación de oferta de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al Municipio con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato No. 496-2023, que no fueron objeto de modificación, permanecen incólumes.



Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
PBX: 744 9745 - Código Postal: 250030
E-mail: contactenos@madrid-cundinamarca.gov.co



www.madrid-cundinamarca.gov.co